

dos años al Consejo, después de un estudio a fondo por la Junta de Comercio y Desarrollo, tal como establece la resolución 1464 (XLVII) del Consejo Económico y Social;

3. *Pide asimismo* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, estudie la posibilidad de establecer un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las exportaciones destinado a ayudar a todos los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción y expansión de sus exportaciones y también en el pleno aprovechamiento por esos países del sistema generalizado de preferencias, y que informe lo antes posible sobre este asunto al Consejo por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo.

1793.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
27 de julio de 1971.

### 1625 (LI). Comité de Planificación del Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1079 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que, entre otras cosas, previa el nombramiento de un grupo de expertos, posteriormente llamado Comité de Planificación del Desarrollo y señalaba las funciones de ese grupo,

*Teniendo presente* la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se pide que el Comité de Planificación del Desarrollo presente comentarios y recomendaciones, dentro del marco de un mandato expreso, sobre los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que puedan servir de base para la evaluación general de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo que efectuará bienalmente la Asamblea General por conducto del Consejo,

*Reconociendo* que el Comité de Planificación del Desarrollo ha facilitado a las Naciones Unidas valiosos conocimientos para su utilización en la formulación y ejecución de planes de desarrollo nacional y en la preparación, en el plano técnico, del programa de acción del Segundo Decenio para el Desarrollo,

*Consciente* de que la Estrategia Internacional para el Desarrollo sirve de foco para formular y ejecutar estrategias nacionales apropiadas de desarrollo y para armonizar las medidas nacionales e internacionales encaminadas a acelerar el crecimiento de los países en desarrollo, y teniendo presente que esas esferas seguirán exigiendo una íntima atención de los expertos,

*Teniendo también presentes* las conclusiones a las que ha llegado el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre su séptimo período de sesiones de que debería aumentarse el número de sus miembros, a fin de que cuente con un acervo más amplio de experiencias para desempeñar sus funciones adecuadamente <sup>18</sup>,

<sup>18</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4990), párr. 37.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones que contiene, entre otras cosas, las opiniones y recomendaciones del Comité sobre aspectos de su labor relacionados con la evaluación general de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la formulación de una estrategia contra la pobreza de las masas, como parte de ese trabajo de evaluación <sup>19</sup>;

2. *Asigna* al Comité de Planificación del Desarrollo, además de sus funciones actuales, la tarea de preparar comentarios y recomendaciones que puedan servir de ayuda al Consejo en la función que le ha encargado la Asamblea General en relación con las evaluaciones generales bienales de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según se prevé en el párrafo 36 del informe del Comité y en los párrafos pertinentes del informe del Secretario General <sup>20</sup>;

3. *Decide*, a fin de que el Comité de Planificación del Desarrollo pueda llevar a cabo eficazmente sus tareas:

a) Aumentar de 18 a 24 el número de miembros del Comité, con efectividad a partir del 1.º de enero de 1972;

b) Prever un período extraordinario de sesiones del Comité en los años en que se realice una evaluación general bienal;

c) Permitir que el Comité continúe su práctica actual de celebrar reuniones de sus grupos de trabajo;

d) Autorizar al Comité a encargar trabajos de investigación sobre determinados temas que se consideren importantes para hacer evaluaciones de los progresos;

4. *Hace votos* por que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas continúen ofreciendo su cooperación y asistencia al Comité de Planificación del Desarrollo en el desempeño de sus funciones ampliadas;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando al Comité de Planificación del Desarrollo la ayuda necesaria mediante trabajos apropiados realizados tanto por funcionarios de la Secretaría como por consultores de la Secretaría designados para misiones de investigación específicas.

1799.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1971.

### 1626 (LI). Examen y evaluación de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de los problemas especiales de los países en desarrollo a ese respecto,

<sup>19</sup> *Ibid.*, capítulos I y IV.

<sup>20</sup> E/5040.